

LA PROBLEMÁTICA DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

La inseguridad ciudadana en nuestro querido país el Perú, lamentablemente es un problema grave, complejo y crónico, sobre el cual, ahora todos comentamos, opinamos, criticamos, etc., pero que realmente en la práctica, muy pocos conocemos y participamos proactivamente; y así en ese devenir de las cosas, vemos con estupor como este fenómeno social sigue permanentemente afectando la paz y tranquilidad de los peruanos y más aún condenando el desarrollo y bienestar nacional en nuestra patria.

Debemos comenzar diciendo que la expresión “Seguridad Ciudadana” es un binomio jurídico novísimo en el cuerpo de leyes nacional, aparece recién en la última y vigente Constitución Política del Perú del año 1993; pero sintomáticamente, no se encuentra en el capítulo XII donde la ley de leyes norma sobre **la Seguridad** y a la Defensa Nacional, sino en el capítulo XIV referido a la Descentralización y por ende, referido al quehacer municipal; lo cual, ya sería un mayúsculo error conceptual que viene tergiversando el entendimiento de las cosas; y es más, ofendiendo la institucionalidad de las entidades públicas, y por ende la acción y reacción del Estado Peruano, que se ha convertido en difusa, burocrática y sobre todo en ineficaz; dado un accionar desarticulado y descoordinado.

Lo anteriormente mencionado, se puede comprobar cuando a la luz de lo prescrito constitucionalmente como responsabilidad de la Policía Nacional del Perú-que es la institución responsable histórica de lo que significa la seguridad en la comunidad- en su artículo 166, no figure como su finalidad fundamental la expresión “Seguridad Ciudadana”; pero sí, tergiversando la conceptualización de este problema social, aparece nada menos que en el ámbito de los gobiernos municipales; complicando así el entendimiento comunitario e institucional; sobre todo cuando el acervo jurídico de la exposición de motivos constitucional, que debe sustentar esta institución jurídica, es tan precario como insuficiente. Situación que considerando que en política no hay casualidades, sino que existe un inocultable trasfondo que la convierte en causal, deberíamos obligarnos a encontrar una respuesta como necesidad institucional y social.

El problema de la Seguridad Ciudadana cuyo enfoque debería ser -a diferencia de lo que actualmente es- de acción y reacción del Estado, donde este estamento debe ser consciente de que es un tema globalizado, multisectorial, holístico, transversal, intergubernamental, integral e inclusivo; y que tiene aristas no solamente de índole policial, sino que contiene aspectos con dimensiones normativas-jurídicas-legales; políticas-técnicas-profesionales; sociales-culturales-ambientales-educativas; y económicas-financieras-presupuestarias donde se debe

enfrentar los escenarios de las consecuencias pero también de las causas de estos riesgos, peligros y amenazas para la vida, la salud, la integridad y el proyecto de vida de las personas.

Esta complicada situación de la Inseguridad Ciudadana, se agrava cuando comprobamos una serie de hechos -entre una veintena de razones- como los siguientes que responderían a la pregunta ¿Sabía usted que.....?

- En el actual Plan de Seguridad Ciudadana formulado gubernamentalmente para su aplicación durante los años 2013-2018, no existe en su contenido una sola línea, que señale cuál es la Política de Estado en Seguridad Ciudadana.
- No existe un real diagnóstico de esta problemática de Seguridad Ciudadana, que identifique cuáles son las reales fallas, defectos o vulnerabilidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC y así se pretende diseñar y ejecutar una real estrategia con soporte táctico y operacional.
- La institución jurídica denominada “Orden Público” que es la razón funcional de la institución policial del Perú y las del mundo, no aparece consignada en la actual Constitución Política del Perú 1993 en lo referido a la Finalidad fundamental de la PNP; a diferencia de la carta magna del año 1979.
- La denominación “Seguridad Ciudadana” -que es aplicada en esferas sociales internacionales que responden a realidades distintas a la nacional- ha subsumido inexplicablemente la responsabilidad que siempre fue atribuida a funciones propias del Orden Público dentro del ámbito policial como lo es la prevención e investigación de delitos y faltas penales.
- Nuestras autoridades aluden en el Acuerdo Nacional suscrito en el año 2002 y en el Plan Bicentenario Nacional 2021 y continúen mencionando instituciones jurídicas inexistentes constitucionalmente como el “Orden Público”; y que se describan otras como la “Seguridad Ciudadana” sin haber definido doctrinariamente y con claridad la diferencia entre éstas.
- La Policía Nacional del Perú, contrariando lo planteado como credo del orden jurídico y jerarquización de las leyes en la pirámide de Kelsen, sin aparecer en su finalidad fundamental constitucionalmente establecida, la obligación funcional de la “Seguridad Ciudadana”, desconociendo este principio jurídico en sus propias leyes la hayan consignado como responsabilidad institucional

Éstas podrían ser unas de las razones, por las cuales, no obstante los esfuerzos desplegados por las diversas administraciones gubernamentales, a la fecha, no se han logrado los resultados que toda la comunidad exige con todo derecho como accionar efectivo de sus autoridades; y cómo podría lograrse, si es que no se

superan vacíos existenciales, como el no tener una Política de Estado enunciada, difundida, conocida, aprobada, sostenida y defendida por gobernantes y gobernados; si no se cuenta con una real estrategia que garantice resultados; recordemos al sabio de talla internacional Albert Einstein que sentenció lo siguiente: “Si quieres obtener resultados distintos; entonces no sea necio y no hagas más de lo mismo”. A lo cual debemos agregar, que no son tiempos de “improvisación”, sino de “planificación”. El Perú lo merece.

Las explicaciones de detalle sobre esta problemática de la Inseguridad Ciudadana, y con verdaderos aportes que se alejan del cómodo anfiteatro de las críticas e ingresan responsablemente al escenario de los aportes, los interesados la pueden encontrar en la página web www.inicam.org.pe del Instituto de Investigación y Capacitación Municipal-INICAM entidad auspiciada por la Fundación Alemana Konrad Adenauer en el Perú, que a su vez apoyó generosamente un trabajo de investigación sagaz, serio, silencioso, solícito y sucinto, cuyo contenido invito a ver, haciendo clic al link “publicaciones”, donde encontrarán las obras; En Investigaciones el ensayo: “Reflexiones sobre la Seguridad Ciudadana en el Perú” y en Manuales “Elaboración de Planes de Seguridad Ciudadana” que se ponen a disposición del lector.

MAG. Félix M. MURAZZO CARRILLO
Teniente General PNP
Licenciado en Administración y Ciencias Policiales
Abogado Registro CAL 13814